

Stratósfera

Fiscal y Aduanera



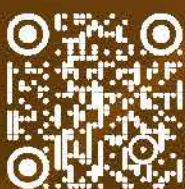
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN OPERACIONES IMMEX

EXPORTACIONES VIRTUALES, AUDITORÍA A SU MATERIALIDAD

REFORMA A LA LEY DEL INFONAVIT Y LA LFT

LA IMPORTANCIA DEL PROCEDIMIENTO VVTT EN CTPAT PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE

Visita nuestro
sitio web







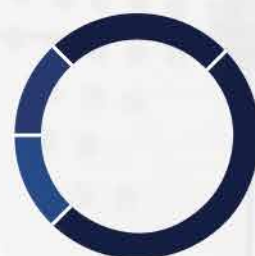
Panorama Económico y Comercio Exterior

Fiscal



Legal

Compliance



Inversión

ÍNDICE

PANORAMA ECONÓMICO Y COMERCIO EXTERIOR

10 | La importancia del procedimiento VVTT en CTPAT para empresas de transporte.

FISCAL

16 | Impuesto al Valor Agregado (IVA) en operaciones IMMEX.

LEGAL

20 | Materialidad de operaciones de Comercio Exterior, a la luz del artículo 59 FRACCIÓN IX, DEL CFF.

26 | Reforma al Infonavit.

COMPLIANCE

32 | Exportaciones virtuales, auditoría a su materialidad.

INVERSIÓN

- 40** | BNSF Railway anuncia inversión de 3,800 millones de dólares para fortalecer su red ferroviaria.
- 42** | Carlos Slim refuerza su presencia en el sector minorista con nueva inversión en México.
- 44** | CPKC anuncia inversión de 240 millones de dólares en México.
- 46** | Femsa anuncia inversión de 64 mil millones de pesos en México.
- 48** | Home Depot anuncia inversión millonaria en México y refuerza su compromiso con el país.
- 50** | Netflix invierte mil millones de dólares en México.
- 52** | Santander anuncia inversión de 2,000 millones de dólares en México.

COMITÉ EDITORIAL

DIRECTOR EDITORIAL

Eduardo W. Ruiz Ayala

PRESIDENTE

Fabiola Gómez Rochín

EDITOR

Leticia Escalante Mora

DIRECTOR DE ARTE

Litzahayatl Camarillo

MARKETING DIGITAL

Jorge Perez Morales

Ray Guevara Ocava

COLUMNISTAS

Abigail Cerezo

Jessica Bautista

Eduardo Ruiz

Luis Valdez

Mensaje de Bienvenida

El comercio exterior y la fiscalidad en México continúan evolucionando en un entorno global cada vez más dinámico y desafiante. En esta edición de *Stratósfera Fiscal y Aduanera*, nos enfocamos en temas clave que impactan directamente en las operaciones de importación y exportación, la seguridad en la cadena de suministro y las nuevas disposiciones fiscales que marcan el rumbo para las empresas del sector.

Uno de los temas centrales de este número es la importancia del procedimiento *Validation of Transporter Transactions (VVTT)* dentro del programa CTPAT para las empresas de transporte. La correcta aplicación de este procedimiento no solo fortalece la seguridad en la cadena logística, sino que también facilita el cumplimiento de los estándares internacionales, reduciendo riesgos y optimizando tiempos en los cruces fronterizos. A medida que las certificaciones en seguridad se vuelven un requisito indispensable para la competitividad, entender y aplicar correctamente el procedimiento VVTT es clave para las compañías que buscan mantenerse en la vanguardia del comercio global.

Otro de los grandes retos que enfrentan las empresas exportadoras es la fiscalización de sus operaciones. En esta edición, analizamos la auditoría a la materialidad en exportaciones virtuales y su importancia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. La autoridad hacendaria ha intensificado sus revisiones en este rubro, por lo que es fundamental que las empresas cuenten con una documentación sólida y estrategias de cumplimiento bien definidas. A su vez, exploramos la materialidad de operaciones de comercio exterior desde la perspectiva del artículo 59, fracción IX del Código Fiscal de la Federación (*CFF*). Este precepto legal establece requisitos específicos para la documentación de las operaciones de importación y exportación, así como la responsabilidad de los contribuyentes en demostrar la autenticidad y sustancia de sus transacciones. Asegurar la correcta materialidad de las operaciones es esencial para evitar contingencias fiscales y sanciones que puedan afectar la viabilidad del negocio.

El manejo del Impuesto al Valor Agregado (*IVA*) en el marco del programa IMMEX sigue siendo un punto de atención para la industria manufacturera. En este número, revisamos los principales desafíos que enfrentan las empresas al gestionar el IVA en sus operaciones y los criterios más recientes que ha establecido la autoridad fiscal para su correcta aplicación. La optimización de estos procesos no solo representa un beneficio fiscal, sino que también mejora la liquidez y la competitividad de las compañías exportadoras. En el ámbito normativo, este mes analizamos la reforma a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (*Infonavit*) y la Ley Federal del Trabajo (*LFT*). Estas modificaciones buscan fortalecer los derechos de los trabajadores y mejorar las condiciones laborales en el país. Sin embargo, también representan nuevos desafíos para los empleadores, quienes deberán adaptar sus estrategias de contratación, cumplimiento y administración de prestaciones para garantizar el apego a la ley sin afectar la estabilidad financiera de sus negocios.

El panorama económico de México sigue consolidándose como un atractivo destino para la inversión extranjera. En esta edición, destacamos los anuncios más recientes que reflejan la confianza de grandes corporaciones en el país:

BNSF Railway, una de las principales empresas ferroviarias de América del Norte, ha anunciado una inversión de **3,800 millones de dólares** para fortalecer su infraestructura y mejorar la eficiencia en el transporte de mercancías.

Carlos Slim, el magnate mexicano, refuerza su presencia en el sector minorista con una nueva inversión en México, consolidando su influencia en la economía del país.

CPKC (Canadian Pacific Kansas City) ha confirmado una inversión de **240 millones de dólares** en territorio mexicano, lo que fortalecerá el corredor ferroviario entre Canadá, Estados Unidos y México.

Femsa, uno de los conglomerados más importantes de América Latina, ha anunciado una inversión de **64 mil millones de pesos** para expandir sus operaciones en el país.

Home Depot, la gigante del sector minorista y de mejoras para el hogar, ha revelado una inversión millonaria que reafirma su compromiso con el mercado mexicano.

Netflix, la plataforma de streaming más popular del mundo, invertirá **mil millones de dólares** en México, impulsando la producción de contenido original y fortaleciendo la industria audiovisual.

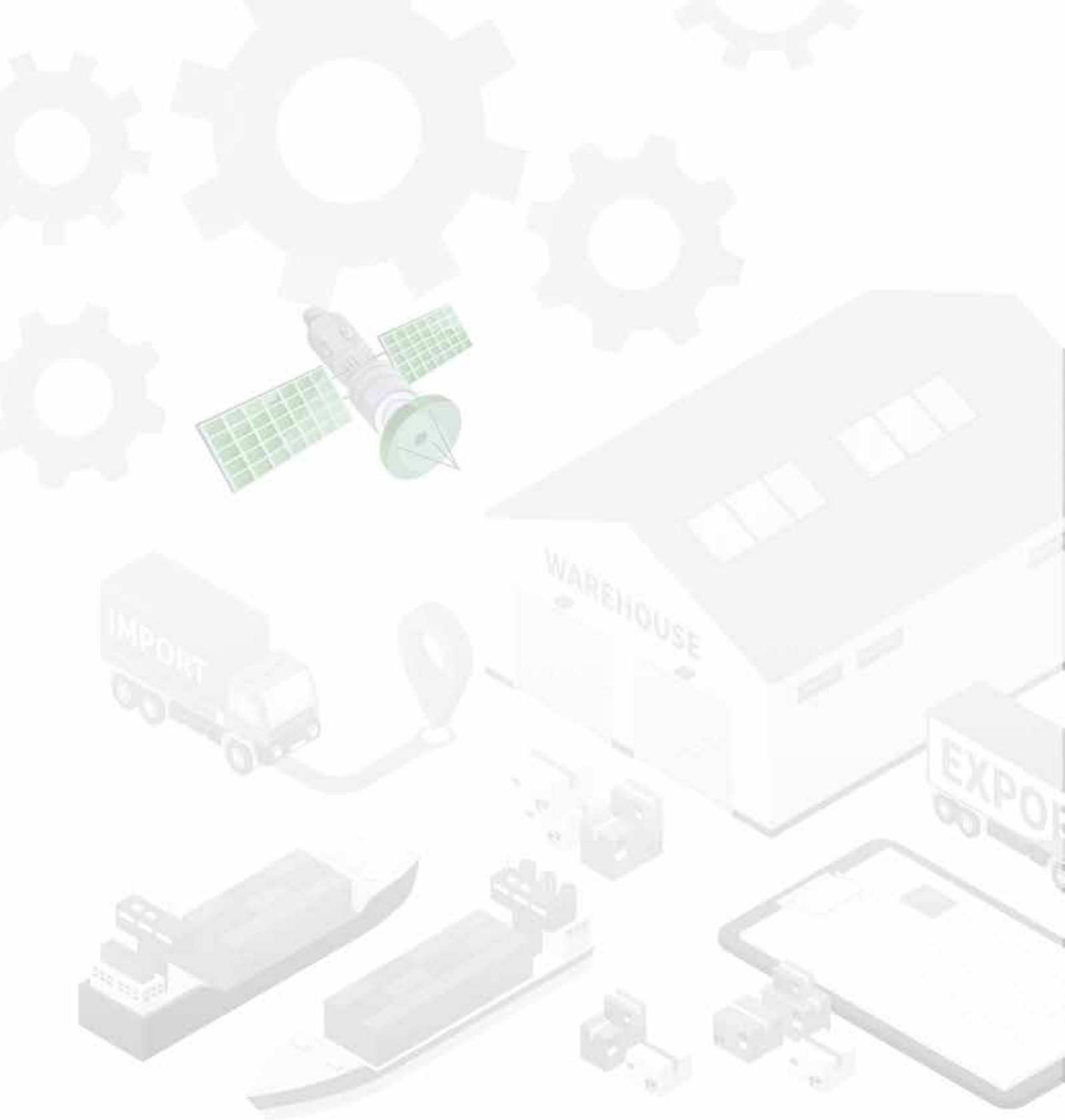
Santander, una de las instituciones bancarias más influyentes, ha anunciado una inversión de **2,000 millones de dólares**, lo que reforzará su presencia en el sector financiero del país.

El comercio exterior, la fiscalidad y la inversión siguen transformándose, y en *Stratósfera Fiscal y Aduanera* nos mantenemos firmes en nuestro compromiso de ofrecer análisis profundos, información actualizada y herramientas estratégicas que permitan a nuestros lectores tomar decisiones informadas.

Agradecemos su confianza y los invitamos a explorar cada uno de los artículos de esta edición, donde encontrarán contenido valioso para fortalecer sus operaciones y prepararse para los desafíos que trae este 2025.

¡Bienvenidos a esta nueva entrega de Stratósfera Fiscal y Aduanera!

Atentamente,
Eduardo Ruiz
Director Editorial
Stratósfera Fiscal y Aduanera

An isometric illustration in shades of green and grey depicting various elements of international trade and technology. At the top, several interlocking gears of different sizes are shown. Below them, a satellite with solar panels is positioned. In the center, a large warehouse building is labeled 'WAREHOUSE'. To the left, a truck is labeled 'IMPORT' and a location pin is shown. To the right, another truck is labeled 'EXPORT'. In the foreground, there are two cargo ships, a smartphone displaying a map, and several small electronic components like connectors and chips.

PANORAMA ECONÓMICO

COMERCIO EXTERIOR

La importancia del procedimiento VVTT en CTPAT para empresas de transporte.



Autor:

Lic. Eduardo Ruiz

Director Ejecutivo



La falta de capacitación y la presión por cumplir horarios son desafíos comunes en la aplicación del VVTT, pero pueden superarse con tecnología, incentivos y supervisión dedicada.

El programa Customs-Trade Partnership Against Terrorism (CTPAT), liderado por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP), es una iniciativa clave para fortalecer la seguridad de la cadena de suministro en el comercio internacional, especialmente tras los eventos del 11 de septiembre de 2001. Dentro de este marco, el procedimiento VVTT (*View, Verify, Tug, Twist*) se destaca como un componente esencial para las empresas de transporte que buscan cumplir con los Criterios Mínimos de Seguridad (MSC) de CTPAT y garantizar la integridad de sus operaciones. Este artículo explora la relevancia del procedimiento VVTT, su aplicación práctica y los beneficios que aporta a las empresas de transporte en términos de seguridad y competitividad.

¿Qué es el procedimiento VVTT y por qué es crítico?

El procedimiento VVTT es un método estandarizado de cuatro pasos diseñado para inspeccionar y verificar los sellos de alta seguridad colocados en contenedores, remolques y otros medios de transporte. Estos pasos son:

1. View (*Ver*): Observar visualmente el sello y el mecanismo de cierre para detectar daños, alteraciones o

irregularidades como óxido, cortes o soldaduras sospechosas.

2. Verify (*Verificar*): Confirmar que el número del sello coincide exactamente con el registrado en la documentación de envío, asegurando trazabilidad.
3. Tug (*Tirar*): Aplicar una fuerza moderada al sello para comprobar que está correctamente fijado y no se desprende fácilmente.
4. Twist (*Girar*): Girar el sello para asegurarse de que no sea un modelo roscado o manipulable que pueda desenroscarse, lo que podría permitir accesos no autorizados.



Este proceso es crucial porque los sellos de seguridad son la primera línea de defensa contra la manipulación de carga, el contrabando y las amenazas terroristas. En el contexto de CTPAT, donde la seguridad del transporte (*Conveyance Security*) es una categoría fundamental de los MSC, el VVTT asegura que las empresas puedan detectar y reportar cualquier anomalía antes de que la carga cruce fronteras o llegue a su destino.

Relevancia para las empresas de transporte



Las empresas de transporte, como transportistas terrestres, marítimos o de larga distancia, enfrentan riesgos constantes relacionados con la integridad de sus envíos. El procedimiento VVTT no solo cumple con los requisitos de CTPAT, sino que también ofrece beneficios prácticos y estratégicos:

1. **Prevención de riesgos de seguridad:** Al inspeccionar sistemáticamente los sellos, las empresas pueden identificar intentos de manipulación o acceso no autorizado. Por ejemplo, un sello flojo o dañado podría indicar la presencia de contrabando, como drogas o armas, lo que podría derivar en sanciones legales o decomisos.
2. **Cumplimiento normativo:** CTPAT exige que las empresas participantes implementen procedimientos documentados y verificables para proteger la cadena de suministro. El VVTT, al ser un estándar reconocido por CBP, ayuda a las empresas a demostrar su compromiso con estas normas, evitando la pérdida de la certificación.
3. **Reducción de inspecciones fronterizas:** Las empresas certificadas en CTPAT, especialmente las que utilizan carriles prioritarios como FAST (*Free and Secure Trade*), se benefician de menos revisiones aduaneras. Un procedimiento VVTT bien ejecutado refuerza la confianza de CBP en la seguridad de la carga, agilizando los cruces fronterizos.
4. **Protección de la reputación:** Un incidente de seguridad puede dañar la imagen de una empresa de transporte y afectar sus relaciones comerciales. Implementar el VVTT reduce este riesgo al garantizar que los envíos lleguen intactos y conforme a lo esperado.

Implementación práctica en empresas de transporte

Para que el procedimiento VVTT sea efectivo, las empresas de transporte deben integrarlo en sus operaciones diarias y capacitar a su personal. Algunos pasos clave incluyen:

El procedimiento VVTT es un método estandarizado de cuatro pasos (View, Verify, Tug, Twist) para inspeccionar sellos de seguridad en transporte y garantizar la integridad de la carga.

- Entrenamiento continuo: Conductores, supervisores y personal de almacén deben entender cómo realizar cada paso del VVTT y qué hacer si detectan anomalías (*como reportar a un supervisor antes de abrir un contenedor comprometido*).

- Documentación rigurosa: Registrar los números de sello, las fechas de inspección y cualquier incidente en un sistema rastreable, ya sea físico o digital, para cumplir con los requisitos de auditoría de CTPAT.

Implementar el VVTT ayuda a las empresas de transporte a cumplir con los requisitos de CTPAT, reducir inspecciones fronterizas y proteger su reputación frente a riesgos de seguridad.

Uso de sellos adecuados:

- » Emplear sellos de alta seguridad certificados (*ISO 17712*), que sean resistentes a manipulaciones y compatibles con el procedimiento VVTT.
- » Auditorías internas: Realizar revisiones periódicas para asegurar que el procedimiento se aplique consistentemente en todas las rutas y puntos de la cadena de suministro.

Desafíos y soluciones

Aunque el VVTT es un proceso sencillo, su implementación

puede enfrentar obstáculos. Por ejemplo, la falta de capacitación puede llevar a inspecciones superficiales, o la presión por cumplir horarios ajustados podría tentar a omitirlo. Para superar esto, las empresas pueden:

- ⦿ Automatizar el registro de sellos con tecnologías como escáneres de códigos QR.
- ⦿ Establecer incentivos para el personal que siga el procedimiento al pie de la letra.
- ⦿ Designar supervisores dedicados a verificar el cumplimiento en puntos críticos.

Beneficios a largo plazo

Más allá del cumplimiento inmediato, adoptar el VVTT dentro del marco de CTPAT posiciona a las empresas de transporte como socios confiables en el comercio internacional. Esto no solo mejora su relación con CBP, sino que también las hace más atractivas para clientes que priorizan la seguridad, como importadores o fabricantes de alto perfil. Además, al reducir los riesgos de incidentes, las empresas pueden ahorrar costos asociados con retrasos, multas o pérdida de mercancía.





Descubre el futuro de la
logística con CROBSS
Logistics



Discover the future of
logistics with CROBSS
Logistics



info@crobss.com



81 2861 6967

www.crobss.com





| FISCAL

Impuesto al Valor Agregado (IVA) en operaciones IMMEX.



Autor:
C.P. Jessica Bautista

Lider de Practica Fiscal



Hoy 27 de febrero del año en curso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolverá una contradicción de criterios, respecto a la interpretación adoptada por dos salas, a través de las cuales adoptaron en sus sentencias criterios jurídicos discrepantes sobre un mismo punto de derecho.

La interpretación discrepante se centra en la interpretación de las normas fiscales relacionadas con la importación y enajenación de bienes, ello respecto a la postura adoptada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en operaciones realizadas bajo el esquema del Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX).

Empresas y organismos como INDEX y COPARMEX advierten que un fallo en contra podría aumentar costos, afectar la competitividad y generar incertidumbre en las operaciones.

La Secretaría de Economía establece que el Programa IMMEX es un instrumento mediante el cual se permite importar temporalmente los bienes necesarios para ser utilizados en un proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación o a la prestación de servicios de exportación, sin cubrir el pago del impuesto general de importación, del impuesto al valor agregado

y, en su caso, de las cuotas compensatorias. Éste programa brinda a sus titulares la posibilidad de importar temporalmente libre de impuestos a la importación y del IVA, los bienes necesarios para ser utilizados en un proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación o a la prestación de servicios de exportación.

Ahora bien, la controversia fiscal que resolverá la Suprema Corte de Justicia de la Nación se centra en el doble cobro del Impuesto al Valor Agregado IVA, para efectos de la importación de los bienes y respecto a la enajenación de los bienes.

Uno de los criterios contendientes le dio la razón al SAT respecto a su postura adoptada, en el cual establece que las empresas que adquieran mercancías en México deben pagar IVA y al momento de realizar la exportación e importación virtual deberá de pagar el IVA nuevamente. Mientras tanto, el otro criterio (*contendiente*) estableció que no le asistía la razón al SAT porque de ser así se estaría realizando un doble cobro del Impuesto al Valor Agregado.



El Servicio de Administración Tributaria justifica su postura, manifestado que las empresas maquiladoras utilizan de manera indebida las operaciones virtuales con clave V5 para evitar el pago del IVA, pues,

considera que muchas empresas realizan una simulación de retorno de las mercancías que se encuentran en territorio nacional en perjuicio de la autoridad fiscal.

Las operaciones V5, se encuentran dentro de las operaciones virtuales, es decir, los bienes o las mercancías no se presentan físicamente ante las autoridades fiscales, su proceso se lleva a cabo electrónicamente hasta que se paguen y modulen, usualmente derivan de personas físicas o morales que realizaron retornos virtuales de mercancía o bienes que en su momento se importaron temporalmente al amparo de un programa IMMEX, para elaboración, transformación y/o reparación, de las cuales también deriva su importación definitiva de productos terminados con clave V5. Los importadores virtuales de pedimentos con clave V5 están obligados exclusivamente al pago del IVA por la importación.

En las últimas semanas, varias cámaras, organismos empresariales y empresas

privadas han rechazado la interpretación adoptada por el Servicio de Administración Tributaria.



Una de estas cámaras empresariales argumentó que la Ley del IVA de manera justa ordena no efectuar el doble pago del IVA. En otras palabras, si lo pagas en la importación no lo pagas en la enajenación. Pero, que “Desafortunadamente, lo que originalmente fue creado para evitar sacar o retornar mercancías producidas por las maquiladoras al extranjero, para inmediatamente volver a importar una parcialidad para el consumo en México, terminó por convertirse en un mecanismo que algunos auditores del SAT pretendieron aprovechar con diferentes criterios para utilizar este mecanismo de pedimentos V5 como una medida super recaudatoria, cobrando el IVA dos veces”.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá una contradicción de criterios sobre el cobro del IVA en operaciones IMMEX, específicamente en importaciones y enajenaciones de bienes.





Otra de estas organizaciones ha establecido que la figura del pedimento V5 ha permitido optimizar el proceso de exportación, evitando traslados innecesarios de mercancías y reduciendo la saturación en la infraestructura aduanera y carretera. Este mecanismo ha estado vigente desde hace más de dos décadas, y ha garantizado el cumplimiento de las obligaciones fiscales sin generar distorsiones en la recaudación tributaria, que incluso el SAT ha reconocido que la modificación no se trata de una reforma

legal, sino de una interpretación administrativa, lo cual a su vez el organismo dijo que “deja en indefensión a empresas que han operado conforme a la normatividad vigente”.

Las empresas IMMEX, esperan que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva de manera favorable dicha contradicción de criterios, pues en caso contrario se generarían en su perjuicio costos adicionales que afectarían los márgenes operativos de los importadores, e impactaría en la competitividad de las empresas, elevando los costos de producción y afectando la cadena de suministro.

El SAT argumenta que algunas empresas maquiladoras utilizan operaciones virtuales con clave V5 para evitar el pago del IVA, mientras que el sector empresarial defiende su legalidad y eficiencia.



| **LEGAL**

Materialidad de operaciones de Comercio Exterior, a la luz del artículo 59 FRACCIÓN IX, DEL CFF.



El artículo 59 del Código Fiscal de la Federación se encuentra comprendido en el título tercero denominado “De las facultades de las autoridades fiscales”, este precepto normativo es uno de los diversos numerales que otorga a la autoridad fiscal la facultad de presunción en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

Entendiéndose como presunción a la posibilidad de presumir, sospechar, conjeturar, o juzgar por inducción .

Las presunciones fiscales que comprende el Código Fiscal de la Federación, también son conocidas como “sistema

general de presunciones fiscales” éstas fueron otorgadas a las autoridades administrativas para un mejor ejercicio de sus facultades de fiscalización, comprendidas en el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación.



Un acto de fiscalización puede derivar de una selección aleatoria o por algún indicio o antecedente que motive la revisión, así como el registro de alguna obligación omitida, la existencia de discrepancias entre declaraciones presentadas, o sospechas de la comisión de algún delito fiscal.

Las Facultades de fiscalización son aquellas facultades con las

que cuentan las autoridades fiscales para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones, el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación establece la facultad de emitir los siguientes actos de fiscalización:

REVISIONES DE GABINETE: Es la revisión que el Servicio de Administración Tributaria realiza en sus propias instalaciones, es decir, en su propio escritorio o en su propio gabinete, previa solicitud de información al Contribuyente. La autoridad fiscal notifica al contribuyente la solicitud de información y la contabilidad por medio de buzón tributario y en la misma solicitud se establece el lugar y plazo para aportar lo solicitado.

VISITAS DOMICILIARIAS: Ésta visita se efectúa en el domicilio fiscal del Contribuyente, en el cual tiene registrado ante el Servicio de Administración Tributaria en su constancia de situación fiscal ya sea un establecimiento o local comercial. A través de dicha visita la autoridad puede solicitar información y la contabilidad.

VERIFICACIONES ARITMÉTICAS:

Es la revisión que la autoridad efectúa sobre la información contenida en su propia base de datos, de las declaraciones, solicitudes, avisos y demás información proporcionada por el mismo contribuyente, éstas verificaciones pueden desencadenar en: invitaciones encaminadas a corregir la situación fiscal del contribuyente, en requerimientos, o dar paso a iniciar una visita domiciliaria o revisión de gabinete.

El contribuyente puede desvirtuar las presunciones fiscales mediante pruebas como facturas, pedimentos de exportación y comprobantes de pago relacionados con la operación.

COMPULSAS: Consiste en la facultad de solicitar información a terceras personas para verificar que la información aportada por el contribuyente sea correcta, pudiendo también solicitar información a funcionarios, empleados públicos y notarios.

REVISIONES ELECTRÓNICAS:

Consiste en la revisión efectuada por la autoridad, a través de las nuevas tecnologías de la información. Esta revisión se realiza a través del buzón



tributario, no se requiere la presencia de ninguna de las dos partes, pues todo se envía y se recibe de manera digital.



A través de los medios de fiscalización, la autoridad tributaria busca detectar las discrepancias que pudieran existir en la documentación e información proporcionadas por el contribuyente. En el caso de los supuestos establecidos en el artículo 59, a través de los medios de fiscalización, **la autoridad busca corroborar que las operaciones de exportación de los bienes que el contribuyente declare haber exportado se hayan llevado a cabo.** El citado artículo establece que **la autoridad puede presumir** que los bienes fueron enajenados en territorio nacional y no fueron exportados cuando el contribuyente no exhiba documentación o información **solicitada** por la autoridad fiscal.

Así, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad tiene la facultad de solicitar documentación e información a fin de que el contribuyente acredite:

1. La existencia **material** de la operación de adquisición del bien de que se trate, de la materia prima y de la capacidad instalada para fabricar o transformar el bien que el contribuyente declare haber exportado;

2. Los **medios** para almacenar el bien que declare haber exportado o la justificación de las causas por las que tal almacenaje no fue necesario.

3. Los **medios** utilizados para transportar el bien a territorio extranjero. En caso de que el contribuyente no haya sido transportado, se debe demostrar las condiciones de la entrega material del mismo y la identidad de la persona a quien se lo haya entregado.



Sí el contribuyente no proporciona la información y documentación solicitada para comprobarlo anterior, la autoridad puede **presumir** que los bienes fueron enajenados en territorio nacional y no fueron exportados.

La SCJN ha establecido que dentro del sistema general de presunciones fiscales pueden identificarse los siguientes subsistemas de presunciones, ello, dado que no todas las normas se encuentran destinadas a las mismas situaciones o a producir efectos jurídicos relacionados.

Tenemos entonces, los siguientes subsistemas:

- 🔍 Subsistema general de presunciones ante

la obstrucción de la acción de la autoridad fiscal. Compuesto por las disposiciones que contienen los artículos 55, 56 y 61 del CFF.

- Q Subsistema particular de presunciones ante el riesgo de ocultamiento de ingresos, actos, actividades o activos. **Compuesto por el artículo 59 del CFF.**

- Q Subsistema de casos específicos. Compuesto por los artículos 57, 60, 62 del CFF, y;

- Q Subsistema de cooperación internacional. Compuesto por el artículo 54 del CFF.

Aunado a lo anterior tenemos que, el artículo 59 del CFF establece un subsistema particular de **presunciones** ante el riesgo de ocultamiento de ingresos, actos, actividades o activos.

A través del artículo 59 el poder legislativo contempló diversas situaciones que pudieran denotar el riesgo de que el contribuyente muestre la voluntad de ocultar o encubrir información o datos que revelen la causación de contribuciones, por ello, a través de la fracción IX comprendida en dicho precepto normativo, concedió la facultad a la autoridad tributaria de **presumir**, lo siguiente:

IX. Que los bienes que el contribuyente declare haber exportado fueron enajenados en territorio nacional y no fueron exportados, cuando éste no exhiba, a requerimiento de las autoridades fiscales, la documentación o la información que acredite cualquiera de los supuestos siguientes:

a) La existencia material de la operación de adquisición del bien de que se trate o, en su caso, de la materia prima y de la capacidad instalada para fabricar o transformar el bien que el contribuyente declare haber exportado.

b) Los medios de los que el contribuyente se valió para almacenar el bien que declare haber exportado o la justificación de las causas por las que tal almacenaje no fue necesario.

c) Los medios de los que el contribuyente se valió para transportar el bien a territorio extranjero. En caso de que el contribuyente no lo haya transportado, deberá demostrar las condiciones de la entrega material del mismo y la identidad de la persona a quien se lo haya entregado.

En dicha fracción el legislador estableció que la presunción establecida operará aun cuando el contribuyente cuente con el pedimento de exportación que documente el despacho del bien.



Tenemos entonces que, el propósito principal del artículo 59 es identificar comportamientos de riesgo de aquellos contribuyentes que pretenden ocultar de las autoridades fiscales la información o datos que revelen la causación de contribuciones. Se dice que se trata de un comportamiento de riesgo, debido a que no necesariamente dicho comportamiento se trata de actos u omisiones que tengan por intención realizar el ocultamiento referido, dado que el propio artículo 59, párrafo primero, señala que dichas presunciones operarán de manera relativa (*juris tantum*), entendiendo a éste como la presunción de derecho que ordena admitir como probado en juicio un hecho, mientras no se tenga prueba de lo contrario.

La autoridad fiscal puede presumir que los bienes declarados como exportados fueron enajenados en territorio nacional si el contribuyente no aporta documentación que compruebe la operación.

Bajo las relatadas consideraciones, el contribuyente debe conservar y puede exhibir ante la autoridad tributaria además del pedimento de exportación en que se documente el despacho del bien, diversos medios de prueba que comprueben que la operación de transferencia se llevó a cabo como en su caso lo es el CFDI, así como los comprobantes de pagos del medio de transporte utilizado,

los comprobantes de los gastos en que se incurrió por el traslado, documentos de traslado, registros o controles de salida física de la mercancía del almacén de la empresa que transfiere o de sus submaquiladores o el documento en el que conste la entrega de las mercancías al destinatario.



Y de conformidad con la tesis **VIII-P-1aS-472** dictada por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la presunción de ingresos establecida en el artículo 59, fracción IX, del Código Fiscal de la Federación se desvirtúa cuando el contribuyente demuestra la existencia material de la operación de adquisición de los bienes, así como los medios de que se valió para transportar el bien a territorio extranjero. Esa H. Sala Superior estableció que dado que la presunción establecida en el artículo 59, fracción IX, admite prueba en contrario, por ello el contribuyente puede desvirtuarla con la exhibición de las facturas emitidas por el proveedor de la mercancía que adquirió el contribuyente, administradas con los comprobantes de pago respectivos, como son, entre otros, las transferencias electrónicas bancarias de la cuenta del contribuyente a la cuenta del proveedor; así como

con el Pedimento de Exportación, los INCOTERMS, la Carta Porte, el Conocimiento de Embarque, la póliza de seguro de carga marítima y la reserva conocida como Booking Reservation, pues a través de tales documentos el contribuyente puede demostrar el medio de que se valió para transportar al extranjero el bien, o las condiciones de la entrega material del bien.



Debido a que en las leyes de la materia no existe una definición respecto a la materialidad, ni respecto de los documentos idóneos con los cuales se pueda acreditar la materialidad de los actos, con frecuencia las autoridades fiscales actúan arbitrariamente, excediendo en manera desmedida de sus facultades, pues no le dan valor probatorio a las documentales exhibidas por el contribuyente.

No debe pasar por alto que la autoridad tributaria no puede exigir pruebas que no sean acordes con la naturaleza de la operación verificada o que resulten desmedidas pues deben de atender a parámetros de razonabilidad y objetividad de los medios de convicción exigidos, la carga probatoria no puede imponer extremos imposibles y deben admitirse los elementos

de convicción que puedan ser suficientes para evidenciar **racionalmente** la materialidad de la operación puesta en entredicho. Bajo relatadas consideraciones, cuando la autoridad fiscal efectúe sus facultades de comprobación en relación con lo dispuesto con el artículo 59 fracción IX, es preciso exhibir las facturas emitidas por el proveedor de las mercancías adquiridas por el contribuyente, y adminicularlas con los comprobantes de pago respectivos, como las transferencias electrónicas bancarias de la cuenta del contribuyente a la cuenta del proveedor; así como con el Pedimento de Exportación, los INCOTERMS, la Carta Porte, el Conocimiento de Embarque, listado de embarque, entradas y salidas al almacén; entre otras, pues a través de tales documentos el contribuyente puede demostrar la materialidad de las operaciones y controvertir la presunción de la autoridad fiscal.

El artículo 59 del Código Fiscal de la Federación establece presunciones para identificar riesgos de ocultamiento de ingresos o activos por parte de los contribuyentes.



Y en caso de que la autoridad tributaria no le de valor probatorio a las pruebas descritas con anterioridad, el contribuyente puede optar por interponer los medios de defensa legal correspondientes.

Reforma al Infonavit.

Autor:
Editorial

El pasado 21 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por medio del cual, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social, el cual tuvo como entrada en vigor el día siguiente a su publicación.

La reforma en mención, derivó de la reforma y adición a la fracción XII del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propuesta por el ex presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024.

Reforma Constitucional en la que, de manera general, se amplía el

objeto del instituto, para que éste pueda dar creación a la vivienda con orientación social a través del otorgamiento de créditos baratos y suficientes, para la mejora o adquisición en propiedad y el arrendamiento social de viviendas. Este último a cambio de una mensualidad no mayor al 30% de su salario, y sobre el cual, podrán tener opción a compra. También, se amplía el objeto del instituto para invertir en la adquisición de suelo y construir viviendas y, de igual forma, se prevé la creación de una empresa para construir y administrar vivienda social y en arrendamiento.



Es así como se promulga la reforma a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y a la Ley Federal del Trabajo, con la finalidad de dar cumplimiento a la norma constitucional respecto al tema de la vivienda con orientación social.

La reforma elimina la necesidad de solicitudes para prórrogas de crédito en caso de pérdida de salario y modifica la integración de los órganos de gobierno del instituto para ser más eficientes.

En lo concerniente a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:



La reforma consistió en dotar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de las facultades necesarias para materializar lo promulgado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024, pues ahora en Instituto, ya no se limitará sólo a proporcionar financiamiento a los derechohabientes para la adquisición de viviendas, sino también para la ampliación de aquellas, y sus limitaciones no cesan ahí, pues también se le faculta para ejecutar e invertir en programas de construcción y administración de viviendas, es decir, el instituto podrá adquirir con sus recursos suelo o bien, el suelo le podrá ser proporcionado por la federación, localidad o municipio mediante la prestación de servicios en beneficio de la población del lugar, y es dotado para llevar a cabo la actividad de construcción, lo cual podrá hacer a través de una empresa filial que estará bajo su dirección y que será constituida en los términos que la legislación mercantil establece, y no será considerada entidad paraestatal; es decir, gozará de capacidad de gestión para ejercer sus funciones y el cumplimiento de su objeto en términos del derecho privado.

La constitución de la empresa afiliada al instituto, se pretende asegurar los bajos costos de adquisición de viviendas y que cumplan con las características de vivienda adecuada, para lo que deberá considerar los factores tanto sociales y ambientales, por lo que, para ese efecto participará en coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales. La empresa filial podrá

llevar a cabo la construcción de viviendas con orientación social a través de la contratación de empresas constructoras locales y regionales, y al igual que el instituto, al no recibir recursos de la federación, estará exenta del pago de contribuciones federales, y las operaciones que se realicen a través de aquella, recibirán las facilidades administrativas que se acuerden con las autoridades competentes, así como las garantías e inscripciones que correspondan, no causaran derecho ni impuesto alguno. Dichas operaciones deberán hacerse constar en instrumentos que proporcionen seguridad jurídica e inscribirse en el Registro Público de la propiedad. En virtud de lo anterior, en relación a que el patrimonio del instituto y de su filial, no se integra ni depende del presupuesto con el que el Estado cuenta, el patrimonio del instituto lo conformará por las cantidades obtenidas por los servicios que preste a través de la empresa filial a los particulares y los entes públicos tanto federales, estatales y municipales, además de los montos cobrados por actualizaciones, recargos, sanciones y multas y por los rendimientos que obtenga de la inversión de sus recursos.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ahora tiene facultades para construir y administrar vivienda social, incluyendo la creación de una empresa filial para este fin.



Otra nueva atribución

que se le da al instituto en aras de beneficiar a las personas trabajadoras que no cuentan con vivienda propia, es el de proporcionar en arrendamiento social los inmuebles que éste construya o bien, los inmuebles que sean recuperados, por lo que, en relación a esta nueva modalidad de arrendamiento, también se reforma la ley federal del trabajo en su artículo 97, fracción III, para

establecer que los descuentos que las personas empleadoras hagan a las personas trabajadoras como concepto de los abonos para cubrir los préstamos provenientes del fondo para cubrir dichas rentas, no será mayor al 30% del salario percibido por las personas trabajadoras.

El derecho de las personas derechohabientes para participar en esta modalidad de arrendamiento, se podrá ejercer al cumplir un año de cotización continua. Por su parte, en el programa de adquisición

Se establece el arrendamiento social de viviendas con mensualidades no mayores al 30% del salario de los trabajadores, con opción a compra en el futuro.

de viviendas, el instituto dará preferencia a las personas que no cuentan con vivienda propia a efecto de enajenar la vivienda a su favor considerando criterios sociales y dejando de un lado el lucro o especulación comercial.



Otra modificación realizada a la Ley del Instituto consiste en que, cuando a la persona trabajadora se le haya otorgado su crédito del instituto, ya no será necesaria la solicitud de la persona derechohabiente para que el instituto le conceda prórrogas pues, sin previa solicitud del trabajador, y cuando el instituto tenga conocimiento de que ha dejado de percibir un salario, el instituto le concederá prórrogas para realizar los pagos, las cuales no generaran intereses ordinarios.

Por lo tanto, **se le otorga libertad al instituto para celebrar contratos, convenios, alianzas o asociaciones, o cualquier acto jurídico como medios para el cumplimiento de su objeto establecido en la misma ley.**

También, se establece la **obligación de las personas empleadoras en no suspender el descuento de los salarios de las personas trabajadoras por ausencias o incapacidades**, pues se pretende disminuir el



vencimiento de los créditos por dicha suspensión de los pagos de amortización. Situación que definitivamente, afecta a las personas empleadoras, ya que, el descuento se hará de salarios que no serán generados debido a la ausencia del trabajador.

A efecto de que **el instituto pueda otorgar los financiamientos necesarios a las personas trabajadoras que represente un riesgo financiero, el instituto establecerá sus procedimientos y las formas en que otorgará dichos financiamientos**, pues el instituto no puede regirse bajo una normatividad bancaria, ya que no todas las personas trabajadoras cuentan con el perfil económico para que los financiamientos les sean otorgados. Es por ello, que ahora el instituto registrará sus operaciones de materia crediticia, por las normas de carácter prudencial y sanas prácticas que establezca la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público auxiliada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, operaciones que serán vigiladas de la misma manera por dicha autoridad, además el instituto presentará, a más tardar el 30 de mayo de cada año, un informe dictaminado por una auditoría externa, sobre la situación financiera de sus activos y pasivos, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo haga llegar al Congreso de la Unión y el poder ejecutivo, cabe señalar que el informe debe ser aprobado por la Asamblea General.



En cuanto a los órganos que conforman el instituto, se elimina a los dos directores sectoriales, y la figura del director general se modifica a Dirección General para los demás quedar como anteriormente se encontraban. Respecto a los integrantes de dichos órganos se establece no obtendrán remuneración por los cargos que desempeñen. Y se modifica la manera en que serán integrados dichos órganos, siendo la siguiente:

La Asamblea General mantiene su integración tripartita, por 10 integrantes designados por el ejecutivo federal, 10 designados por las organizaciones nacionales de las personas trabajadoras y 10 designados por las organizaciones nacionales de las personas empleadoras. Y sus sesiones, a partir de la presente reforma

serán presididas de manera definitiva por la persona titular de la dirección general.

La integración del Consejo de administración reduce sus integrantes a 12, siendo de la siguiente manera: 4 a propuesta del gobierno federal, 4 propuestos por los representantes de las personas trabajadoras y 4 propuestos por los representantes de las personas empleadoras. Los integrantes de este órgano no lo podrán ser de la Asamblea General, a excepción del titular de la dirección general, que será miembro de ambos órganos. Las sesiones de este órgano serán siempre presididas por el titular de la dirección general y se sesionará una vez al trimestre, sin perjuicio de que se pueda sesionar de manera ordinaria en cualquier momento.

El consejo de administración deberá aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia que el instituto determine para el cumplimiento de sus funciones. Y del mismo modo aprobará el presupuesto de inversión en construcción

La comisión de vigilancia, el comité de auditoría y el comité de transparencia mantienen su forma de integración antes de la reforma. Y la persona titular de la dirección general será nombrada por la persona titular de la presidencia de la República y actuará en su representación.



RODRÍGUEZ
GRUPO LOGÍSTICO

Transporte • Agencia Aduanal • Almacén

Optimiza tu producción, asegura el cumplimiento normativo y maximiza tus beneficios fiscales con nuestro servicio especializado para empresas IMMEX

IMMEX



Tijuana +52 (664) 683 1022 / 23

Blvd. 3ra Oeste No. 17500-C

Fracc. Garita de Otay, C.P. 22430 Tijuana, B.C.

   /glrodriguezmx | hola@glrodriguez.mx



U.S. Customs and
Border Protection

 **glrodriguez.mx**



| COMPLIANCE

Exportaciones virtuales, auditoría a su materialidad.



Autor:

Lic. Luis Valdez

Auditor Programas de Fomento



La falta de documentación que respalde las operaciones virtuales puede llevar a la presunción de simulación por parte de la autoridad, con la consecuente aplicación de impuestos, recargos y actualizaciones.

Es bien sabido, el comercio es una gran fuente de economía para los países, que genera empleos y que permite a las personas tener acceso a productos nuevos e internacionales, es por ello que, para incentivar esta actividad benéfica para diversos sujetos, existen programas que fomentan la actividad de comercio exterior.

Para este caso, en México existe el programa de fomento al comercio exterior, IMMEX, el cual va dirigido a las empresas de la industria manufacturera y maquiladora de exportación; la autorización para pertenecer a este programa es otorgada por la Secretaría de Economía tras el cumplimiento de ciertos requisitos por parte de la empresa.

El programa IMMEX, permite a las empresas exportadoras que se dediquen a la industria de la maquila, a importar los materiales o insumos necesarios para maquilar o manufacturar sus productos, con los beneficios de hacerlo libre

del pago del impuesto general de importación y del impuesto al valor agregado, siempre y cuando dichas mercancías sean importadas de manera temporal para su transformación y al obtener el producto final, sea retornado, es decir, exportado al extranjero para su venta.

Ahora bien, en este escenario se



pueden presentar operaciones de **exportación virtual**, dicha operación consiste en que, la mercancía ya transformada permanece en territorio nacional, sin embargo, documentalmente se realiza una importación y exportación. Esta situación se presenta cuando una empresa IMMEX que importa temporalmente su materia prima para fabricar su producto, no retorna este último al extranjero, sino que, se lo remita a otra empresa IMMEX, muy probablemente para continuar con un proceso de producción; entonces, para este efecto la primer empresa IMMEX, tendrá que tramitar un pedimento de exportación virtual, y la segunda



empresa IMMEX tramitará un pedimento de importación temporal, a efecto de cuando obtenga ésta su producto, poder exportarlo al extranjero o inclusive, volver a transferirlo a otra empresa IMMEX con una operación virtual. Sin embargo, es importante aclarar que el producto final de todo el proceso productivo o de servicios, debe ser exportado al extranjero para su venta al consumidor final.



Existen diversos tipos de operaciones virtuales, de acuerdo al anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio

Exterior, en el cual establece las claves para cada una de ellas en su apéndice II, siendo, entre otros, las siguientes:

🌀 V1 - Transferencias de mercancías, que es aplicable a diversos supuestos:

✓ Las empresas con Programa IMMEX que transfieran las mercancías importadas temporalmente a:

➡ Otras empresas con Programa IMMEX,

➡ A las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte,

➡ A personas que cuenten con la autorización para destinar mercancías al recinto fiscalizado estratégico,

✓ Las personas que cuenten con autorización para destinar mercancías al régimen de recinto

fiscalizado estratégico, que transfieran a:

➡ Otras empresas con Programa IMMEX,

➡ Personas que cuenten con autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico.

✓ Las empresas con Programa IMMEX o personas que cuenten con autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico que transfieran a ECEX

✓ La enajenación que se efectúe entre residentes en el extranjero, de mercancías importadas temporalmente por una empresa con Programa IMMEX cuya entrega material se efectúe en el territorio nacional a

➡ Otra empresa con Programa IMMEX,

➡ A las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal.

✓ La enajenación por residentes en el extranjero, de las mercancías importadas temporalmente por empresas con Programa IMMEX, a

➡ Otra empresa con Programa IMMEX



- ➔ A empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal, cuya entrega material se efectúe en territorio nacional.
- ✓ La enajenación que efectúen las empresas con Programa IMMEX a residentes en el extranjero cuya entrega material se efectúe en territorio nacional a:
 - ➔ Otras empresas con Programa IMMEX.
 - ➔ A empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal.
- ✓ La enajenación que efectúen proveedores nacionales de mercancía nacional o importada en definitiva a
 - ➔ Residentes en el extranjero cuya entrega material se efectúe en territorio nacional
 - ➔ A empresas con Programa IMMEX
 - ➔ Empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal.
- ✓ La enajenación de mercancías extranjeras que realicen las personas que cuenten con autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico a
 - ➔ Empresas con Programa IMMEX, siempre que se trate de las autorizadas en sus programas respectivos.

➔ A empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal.

✓ Importación y exportación virtual de mercancías que realicen empresas con Programa IMMEX, por la transferencia de desperdicios de las mercancías que hubieran importado temporalmente a otras empresas con Programa IMMEX.

✓ Retorno e importación temporal virtual de mercancías entre empresas con Programa IMMEX, por fusión o escisión.

✓ Por devolución de mercancías de empresas con Programa IMMEX o ECEX a

➔ Empresas con Programa IMMEX

➔ Personas que cuenten con autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico.

🌀 V2 - Transferencias de mercancías importadas con cuenta aduanera: Aplicable para mercancía enajenada a empresas con Programa IMMEX o ECEX, y para transferencia de maquinaria y equipo, entre personas que operen con cuenta aduanera.

🌀 V5 - Transferencias de mercancías de empresas certificadas, aplicable para:

✓ Retorno de mercancía importada temporalmente; o las resultantes del proceso de elaboración, transformación o reparación, transferidas por una empresa con

El programa IMMEX permite a empresas importar temporalmente insumos libres de impuestos siempre que las mercancías sean transformadas y exportadas, aunque pueden realizarse operaciones virtuales documentadas para transferencias entre empresas.

- ✓ Programa IMMEX, para importación definitiva de empresas residentes en el país.
- ✓ Retorno e importación temporal de mercancías transferidas por devolución de empresas residentes en México a empresa con Programa IMMEX.
- 🌀 V6 - Transferencias de mercancías sujetas a cupo: Aplicable a importación definitiva y retorno virtual de mercancía sujeta a cupo importada temporalmente por una empresa con Programa IMMEX que transfieran a empresas residentes en el territorio nacional.
- 🌀 V7 - Transferencias del sector azucarero: Aplicable para enajenaciones de mercancías que realicen proveedores residentes en territorio nacional que cuenten con registro de la SE como proveedores de insumos del sector azucarero a empresas con Programa IMMEX.
- 🌀 V9 - Transferencias de

mercancías por donación: Aplica para desperdicios, maquinaria o equipo obsoleto donados por empresas con Programa IMMEX.

- 🌀 VD - Virtuales diversos: En casos de exportación virtual para su importación temporal de empresas que importaron mercancía con cuenta aduanera y posteriormente obtienen autorización para operar como empresas con Programa IMMEX.



Entonces, para que las mercancías importadas temporalmente por las empresas IMMEX se tengan por retornadas al extranjero, y en el caso que nos ocupa, acerca de las operaciones virtuales, ***se debe cumplir con la documentación que, para dichos efectos, establezca el SAT en las Reglas Generales de Comercio Exterior y sus anexos y la Resolución Miscelánea Fiscal.***

El Servicio de Administración Tributaria a través de sus facultades de comprobación de conformidad con el artículo 42 fracciones II y III así como el numeral 59 fracción X del Código

Fiscal de la Federación, podrá corroborar que afectivamente las empresas realizan conforme a la normatividad fiscal y aduanera, las operaciones virtuales de importación y exportación y que no se trata de operaciones simuladas.



Estas facultades con las que cuenta la autoridad pueden consistir en una visita domiciliaria o una revisión de gabinete, las cuales lleva a cabo a través de su Administración General de Auditoria de Comercio Exterior; en este proceso, podrá solicitar de las empresas revisadas, la contabilidad, documentos, datos, informes con la finalidad de comprobar que las operaciones virtuales del contribuyente están debidamente respaldadas y fueron materialmente realizadas.

Los documentos que la autoridad puede solicitar y que comprueban la materialidad de la operación de transferencia de las mercancías, puede ser la siguiente:

- A) Control de inventarios; y que
- B) Elementos que comprueben:

1. La operación de transferencia.
2. El traslado físico de las mercancías.
3. El proceso de elaboración, transformación, servicios o reparación, efectuado antes de la transferencia, en su caso.



Es importante recalcar que el contribuyente debe cumplir con todos los requisitos que, para efectos de acreditar el retorno de las mercancías importadas temporalmente, emita el SAT, pues de lo contrario, la autoridad procederá a aplicar las tasas correspondientes al impuesto por la importación de las mercancías, así como los recargos y actualizaciones correspondientes; pese a que el contribuyente no este simulando una operación virtual, el hecho de que la autoridad no cuente con la información correspondiente, presumirá lo contrario, es decir, presumirá la simulación de dichas operaciones.

El SAT puede auditar las operaciones virtuales de importación y exportación mediante visitas domiciliarias o revisiones de gabinete para verificar su materialidad y cumplimiento normativo.

Garantizando transparencia, minimizando riesgos.

En un entorno económico y regulatorio complejo, ST STRATEGO ofrece soluciones integrales que combinan visión estratégica, experiencia técnica y cumplimiento normativo. Nuestro objetivo: impulsar la rentabilidad, la transparencia y la sostenibilidad de su empresa.

Nuestros Servicios

Consultoría Fiscal

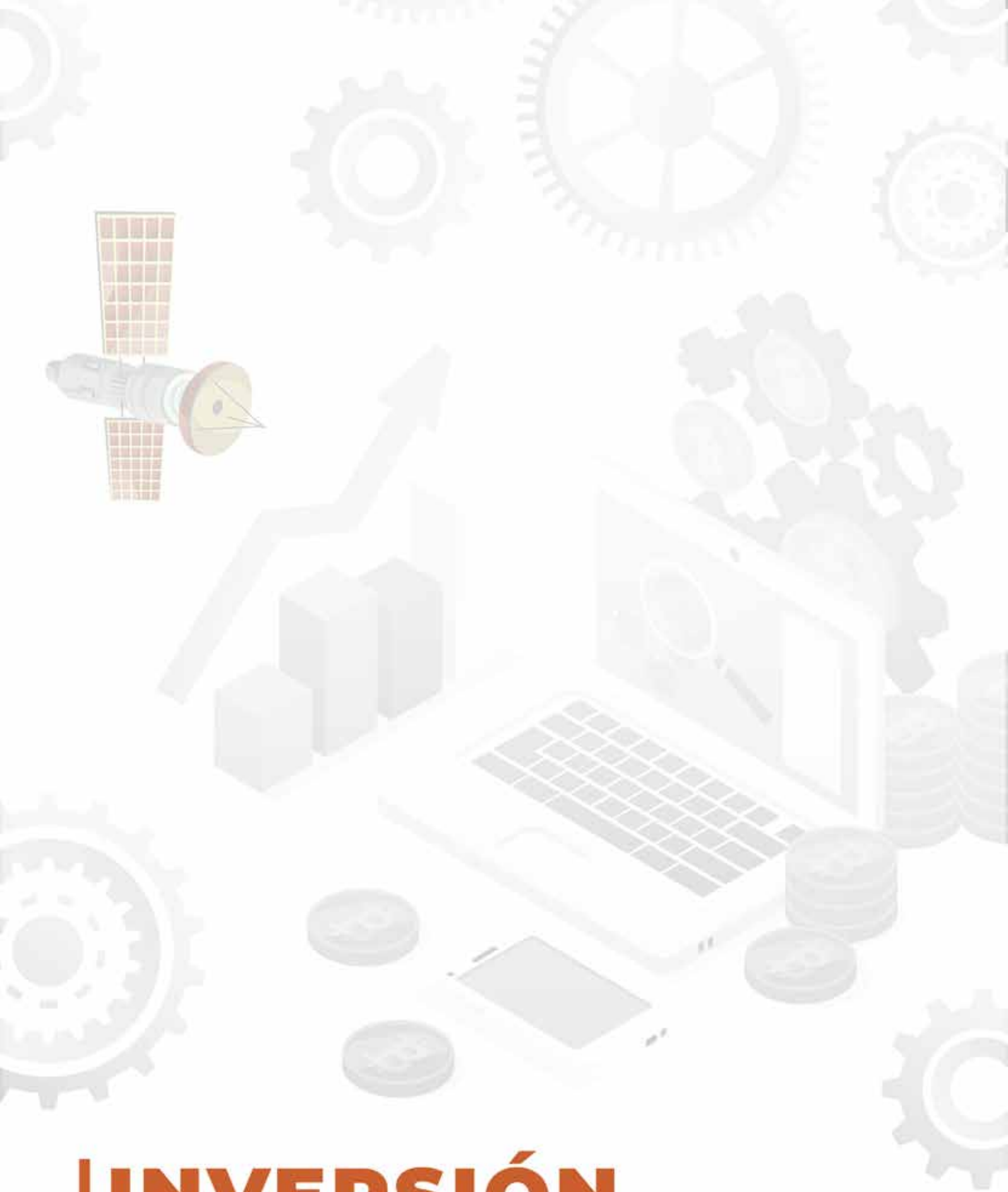
- Asesoría en cumplimiento de obligaciones fiscales nacionales e internacionales.
- Estimaciones y proyecciones tributarias.
- Valoraciones fiscales corporativas y patrimoniales.
- Preparación y acompañamiento en revisiones y auditorías fiscales.

Consultoría Financiera

- Planeación y proyecciones financieras.
- Evaluación de inversiones y viabilidad de proyectos.
- Optimización de flujos de efectivo y capital de trabajo.
- Reestructuración financiera y compliance.
- Cumplimiento con disposiciones financieras, bancarias y de valores.
- Prevención de lavado de dinero (PLD) y compliance financiero.

Precios de Transferencia

- Elaboración de estudios de precios de transferencia conforme a la normatividad vigente.
- Estudios y documentación Local File y Master File.
- Definición de políticas internas.
- Análisis de comparabilidad y valoraciones.
- Asesoría en revisiones y cumplimiento OCDE.



| INVERSIÓN

POR: Lic. Damaris Cerezo Merino

BNSF Railway anuncia inversión de 3,800 millones de dólares para fortalecer su red ferroviaria.



La ferroviaria estadounidense BNSF Railway ha anunciado una inversión histórica de tres mil 800 millones de dólares para el año 2025. Este monto será destinado a proyectos de mantenimiento e infraestructura con el objetivo de garantizar que su red esté preparada para manejar las demandas futuras del transporte ferroviario. La inversión refleja el compromiso de la empresa por mantener una operación segura, eficiente y confiable, al tiempo que apoya el crecimiento de sus clientes.

Katie Farmer, presidenta y directora ejecutiva de BNSF Railway, destacó que este plan de capital está diseñado para fortalecer la red ferroviaria y asegurar que pueda responder a las necesidades del futuro. “Nuestro plan de capital refleja el compromiso continuo de invertir en nuestra red para apoyar el crecimiento de nuestros clientes y operar un ferrocarril seguro, eficiente y confiable”, afirmó Farmer durante el anuncio.

De los tres mil 800 millones de dólares, aproximadamente dos mil 840 millones serán destinados a actividades de mantenimiento. Este esfuerzo busca garantizar que la red de BNSF se mantenga en óptimas condiciones y minimice interrupciones no programadas que podrían afectar la capacidad y la eficiencia del sistema ferroviario. Según la empresa, invertir en la infraestructura existente no solo

mejora la calidad del servicio, sino que también reduce retrasos que podrían ralentizar la red.

Los proyectos de mantenimiento incluyen una amplia gama de actividades clave para la operación ferroviaria. Entre ellas, destacan la sustitución y mejora de vías férreas, la renovación de infraestructura como balasto y traviesas, así como el mantenimiento del material rodante. En total, se realizarán trabajos de pavimentación y socavado en 11,400 millas de vías, además del reemplazo de 2.5 millones de traviesas y 410 millas de vías férreas. Estas acciones son fundamentales para garantizar la seguridad y confiabilidad del sistema.



Farmer explicó que estas inversiones permitirán reducir las interrupciones no programadas, lo que tiene un impacto directo en la capacidad de la red ferroviaria. “Invertir en la infraestructura existente da como resultado menos interrupciones que pueden ralentizar la red y reducir la capacidad”, señaló. Además del mantenimiento, 535 millones de dólares se destinarán a proyectos de expansión y eficiencia. Estos recursos se suman a los más de 2.6 mil millones de dólares que la empresa ha invertido en proyectos similares durante los últimos cinco años. La inversión en expansión busca aumentar la capacidad de la red y mejorar la conectividad en regiones clave.



Uno de los proyectos más destacados es la finalización de obras de expansión en instalaciones intermodales en Chicago, un nodo crítico para el transporte de mercancías. Asimismo, la empresa continuará con las adquisiciones de propiedades y las actividades de desarrollo para el proyecto Barstow International Gateway en California, una iniciativa estratégica que busca optimizar el flujo de carga entre los puertos del sur de California y el interior del país.

Otro proyecto importante incluye el inicio de actividades de desarrollo para una futura instalación intermodal en Phoenix, Arizona, lo que permitirá mejorar la capacidad logística en el suroeste de Estados Unidos. Además, BNSF construirá aproximadamente 20 millas de una tercera vía principal cerca de Needles, California, para aumentar la capacidad y mejorar el servicio en su ruta Southern Transcon, que conecta el sur de California con el Medio Oeste. También se planea incrementar la capacidad de apartadero en la vía principal cerca de Phoenix, lo que facilitará el manejo de trenes más largos y eficientes.

La inversión de BNSF Railway no solo beneficiará a la empresa, sino que también tendrá un impacto positivo en la industria ferroviaria y en la economía en general. Al mejorar la infraestructura y expandir la capacidad de su red, la empresa estará mejor posicionada para satisfacer las demandas crecientes del transporte de

mercancías, especialmente en sectores clave como el comercio internacional, la manufactura y la agricultura.

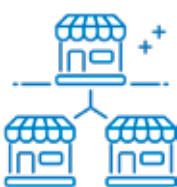
Además, la modernización de la red ferroviaria contribuirá a reducir tiempos de entrega y costos operativos, lo que podría traducirse en beneficios para los consumidores y las empresas que dependen del transporte ferroviario. Los proyectos de expansión también generarán empleos temporales y permanentes en las regiones donde se desarrollen, impulsando la actividad económica local.



La inversión de BNSF Railway refleja un enfoque estratégico hacia el futuro. Con esta iniciativa, la empresa busca no solo mantener su posición como uno de los principales operadores ferroviarios de América del Norte, sino también anticiparse a las necesidades del mercado y las tendencias globales. Farmer subrayó que el objetivo es garantizar que la red esté preparada para manejar las demandas del futuro y brindar un servicio sólido y confiable para sus clientes.

“Estamos enfocados en garantizar que nuestra red esté preparada para manejar las demandas del futuro y brindar un sólido servicio para nuestros clientes”, declaró Farmer. Este enfoque proactivo demuestra la importancia de invertir en infraestructura como un motor clave para el crecimiento económico y la competitividad.

Carlos Slim refuerza su presencia en el sector minorista con nueva inversión en México.



El empresario mexicano Carlos Slim, a través de Grupo Carso, anunció una inversión significativa para fortalecer y expandir su presencia en el sector minorista en México. Esta nueva estrategia incluye la apertura de entre 10 y 15 nuevas sucursales de Sanborns a partir de 2025, lo que representa un paso estratégico para competir directamente con gigantes del comercio como Walmart y Costco. Con una inversión cercana a los 800 millones de dólares, esta iniciativa busca no solo ampliar la red de tiendas, sino también modernizar la infraestructura y optimizar las operaciones de los locales ya existentes.

Grupo Carso, conglomerado liderado por Carlos Slim, informó a través de un comunicado oficial que esta inversión tiene como objetivo consolidar a Sanborns como un jugador clave en el mercado minorista mexicano. La expansión abarcará la apertura de nuevas sucursales en puntos estratégicos del territorio nacional, así como la renovación y mejora de las instalaciones actuales. Además, se enfatizó la intención de optimizar las operaciones de otras marcas del grupo, como Sears, para garantizar su competitividad en un mercado cada vez más dinámico.

La decisión de invertir en este segmento refleja la confianza de Grupo Carso en el potencial

del mercado mexicano. A pesar de los desafíos económicos globales y las transformaciones en los hábitos de consumo, el grupo ha decidido apostar por un crecimiento sostenido en el sector minorista, aprovechando su experiencia y reconocimiento en el país.

La expansión de Sanborns busca posicionar a la marca como una alternativa sólida frente a competidores internacionales como Walmart y Costco, que han dominado el mercado mexicano durante décadas. Con la apertura de nuevas sucursales, Sanborns pretende captar una mayor cuota de mercado, especialmente en segmentos donde su propuesta de valor puede destacar: productos de alta calidad, experiencias de compra diferenciadas y servicios complementarios.



Esta estrategia contrasta con los movimientos recientes de otras cadenas minoristas, que han enfrentado cierres o reducciones en sus operaciones debido a la competencia y cambios en las preferencias de los consumidores. En este contexto, la inversión de Grupo Carso representa una apuesta audaz por revitalizar una marca icónica del comercio mexicano.

Es importante recordar que, en años recientes, Grupo Carso ha enfrentado desafíos significativos en su división minorista. Durante

2024, cuatro establecimientos del grupo cerraron sus operaciones de manera definitiva en la Ciudad de México: Casa Boker, Cetram Toreo, Fashion & Home e Isabel La Católica. Estos cierres forman parte de una reestructuración más amplia que busca priorizar inversiones en negocios con mayor potencial de crecimiento, como la tienda DAX.



Además, desde 2018 se han registrado cierres de varias sucursales de Sanborns en diferentes partes del país, incluyendo ubicaciones emblemáticas como Sanborns La Fragua (2018), Sanborns Hipódromo (2020), Sanborns San Ángel (2020), Sanborns Churubusco (2020), Sanborns Boker (julio de 2024) y Sanborns Café Balderas (octubre de 2024). Estos ajustes reflejan la necesidad de adaptarse a un entorno competitivo y a las nuevas demandas de los consumidores.

Sin embargo, la nueva inversión marca un cambio de rumbo. En lugar de continuar con la reducción de su presencia, Grupo Carso ha decidido reinvertir en Sanborns, buscando revitalizar la marca y reforzar su posición en el mercado. La modernización de las tiendas existentes y la apertura de nuevas sucursales son señales claras de que el grupo está dispuesto a competir en un sector altamente disputado.

Uno de los aspectos centrales de esta inversión es la modernización de la infraestructura de las tiendas Sanborns y Sears. Esto incluye la renovación de espacios físicos, la implementación de tecnología avanzada para

mejorar la experiencia del cliente y la optimización de procesos logísticos y operativos. Estas mejoras buscan no solo atraer a nuevos consumidores, sino también retener a los clientes actuales ofreciendo un servicio más eficiente y atractivo.

Además, la expansión hacia nuevas ubicaciones estratégicas permitirá a Sanborns llegar a mercados no atendidos previamente, aumentando su cobertura nacional. Este enfoque busca capitalizar las oportunidades de crecimiento en regiones con alto potencial económico y demográfico.



La inversión de casi 800 millones de dólares no solo beneficiará a Grupo Carso, sino que también tendrá un impacto positivo en la economía mexicana. La apertura de nuevas sucursales generará empleos directos e indirectos, contribuyendo al desarrollo económico local. Además, la modernización de las tiendas existentes impulsará la actividad en sectores relacionados, como la construcción, el diseño y la tecnología.

Este anuncio también refuerza la confianza de empresas nacionales en el mercado interno, demostrando que, a pesar de los desafíos, existe un potencial significativo para el crecimiento y la innovación en México. La competencia con gigantes internacionales como Walmart y Costco podría incluso elevar los estándares del sector minorista, beneficiando a los consumidores con mejores productos y servicios.

CPKC anuncia inversión de 240 millones de dólares en México.



La empresa ferroviaria Canadian Pacific Kansas City (CPKC) anunció una inversión significativa de 240 millones de dólares para el año 2025 en diversos proyectos en México. Esta inversión incluye la construcción de libramientos en vías, mejoras en infraestructura ferroviaria y la expansión de su capacidad operativa en puntos estratégicos del país. Óscar del Cueto, presidente de CPKC en México, destacó que estas iniciativas buscan fortalecer el transporte de carga y atender las necesidades generadas por el crecimiento económico, especialmente en regiones clave como Monterrey, San Luis Potosí y Celaya.

En detalle, los recursos se destinarán a proyectos específicos en tres estados mexicanos. En Monterrey, Nuevo León, se planean diversas obras para mejorar la conectividad ferroviaria y aumentar la eficiencia en el movimiento de mercancías. Por su parte, en San Luis Potosí, el enfoque estará en aprovechar el dinamismo generado por la relocalización de empresas (*nearshoring*), un fenómeno que ha impulsado el desarrollo industrial en la región. Finalmente, en

Celaya, Guanajuato, se construirá un libramiento ferroviario con el objetivo de desahogar el tráfico de carga y optimizar las operaciones logísticas.

“En la zona de San Luis Potosí estamos viendo mucho crecimiento por el tema de la relocalización de empresas (*nearshoring*), por lo que buscaremos atender ese mercado”, comentó Del Cueto durante una conferencia. Este enfoque refleja la intención de CPKC de adaptarse a las tendencias económicas globales y consolidar su posición en un mercado en constante evolución.



Además de estos proyectos, CPKC mostró un gran interés en participar en el Plan México, anunciado recientemente por la presidenta Claudia Sheinbaum. Este plan contempla la construcción de nuevas conexiones ferroviarias hacia parques industriales que el gobierno busca fomentar como parte de su estrategia de desarrollo económico.

Óscar del Cueto señaló que, para alinearse con este esfuerzo, la empresa desea conocer a detalle el plan gubernamental y analizar qué parques industriales tienen el

mayor potencial de crecimiento. “Queremos identificar dónde están las oportunidades para expandirnos y contribuir al desarrollo de estas zonas”, explicó el directivo. Esta colaboración podría no solo beneficiar a CPKC, sino también fortalecer la infraestructura logística del país y apoyar la competitividad de las empresas que operan en México.



Otro hito importante en la estrategia de CPKC es la reciente inauguración del puente internacional

Patrick J. Ottensmeyer, ubicado en Nuevo Laredo. Esta obra, que requirió una inversión de 100 millones de dólares, tiene como objetivo acelerar la conexión ferroviaria entre México y Estados Unidos. Según Del Cueto, esta nueva infraestructura permitirá duplicar la capacidad de transportación en la zona, pasando de mover 30 trenes diarios a 60 o incluso 70.

“Con esta nueva infraestructura podremos duplicar nuestra capacidad de transportación, ya que pasaremos de mover 30 trenes diarios en la zona a 60, e incluso 70”, señaló el directivo. Además, destacó que esta conexión opera con tripulación internacional, lo que elimina la necesidad de detener los trenes al cruzar la frontera. Esta característica representa una ventaja significativa en términos de eficiencia y rapidez, reduciendo tiempos de espera y optimizando el flujo de mercancías.

La inversión de CPKC no solo busca mejorar sus propias operaciones, sino también generar un impacto positivo en la economía mexicana. Al fortalecer la infraestructura ferroviaria, la empresa contribuye a reducir costos logísticos, aumentar

la capacidad de transporte y mejorar la conectividad entre México y sus socios comerciales, especialmente Estados Unidos. Esto es particularmente relevante en un contexto donde el nearshoring está ganando terreno como una estrategia clave para las empresas globales.

Además, la construcción de nuevos libramientos y la modernización de vías permitirá desahogar el tráfico ferroviario en áreas congestionadas, lo que reducirá tiempos de entrega y mejorará la confiabilidad del servicio. Estas mejoras son fundamentales para apoyar sectores clave como el manufacturero, el automotriz y el agrícola, que dependen en gran medida del transporte ferroviario para mover sus productos.



La inversión de CPKC en México refleja un compromiso claro con el desarrollo del sector ferroviario y su papel en la economía nacional. A través de proyectos como el puente internacional en Nuevo Laredo, los libramientos en Celaya y las mejoras en Monterrey y San Luis Potosí, la empresa busca no solo consolidar su liderazgo en el transporte de carga, sino también contribuir al crecimiento económico del país.

Óscar del Cueto destacó que el objetivo final de estas inversiones es garantizar que CPKC esté preparada para atender las demandas futuras del mercado. “Queremos tener mayor movimiento de carga en el país y asegurarnos de que nuestras operaciones sean más eficientes y confiables”, afirmó. Este enfoque estratégico demuestra la visión de largo plazo de la empresa y su disposición para adaptarse a las necesidades cambiantes del comercio global.

Femsa anuncia inversión de 64 mil millones de pesos en México.



En una clara señal de su compromiso con el desarrollo económico del país, Fomento Económico Mexicano (*Femsa*) anunció una inversión total de 64 mil millones de pesos para los próximos dos años, con un desembolso anual de 32 mil millones de pesos. Esta estrategia forma parte de su plan de largo plazo y tiene como objetivo fortalecer sus principales iniciativas de crecimiento en México, uno de sus mercados más importantes.

Durante una llamada con inversionistas, José Antonio Fernández Carbajal, director general de Femsa, destacó que la inversión estará enfocada en áreas clave para impulsar la expansión y optimización de sus operaciones. Entre estas áreas se incluyen la apertura de nuevas tiendas Oxxo, mejoras en la comercialización y

segmentación de productos, así como la optimización de márgenes operativos. Además, se destinarán recursos a la infraestructura de producción y distribución de Coca-Cola Femsa (*KOF*), junto con el desarrollo de capacidades digitales y analógicas en todo su portafolio de negocios.

Femsa, reconocida como uno de los mayores empleadores y contribuyentes en México, también prevé pagar más de 41 mil millones de pesos en impuestos sobre la renta entre 2025 y 2026. Este aporte refleja no solo su responsabilidad fiscal, sino también su papel clave en la economía nacional. La empresa ha destacado que las inversiones recientes ya han comenzado a generar retornos positivos, evidenciados en la apertura de nuevas tiendas y el fortalecimiento de sus operaciones en sectores estratégicos.





El anuncio llega en un momento en que los resultados financieros de Femsa muestran un crecimiento sostenido.

En 2024, los ingresos totales de la compañía aumentaron un 12.8%, mientras que la utilidad operativa creció un 31.5% en comparación con el año anterior. Este desempeño fue impulsado principalmente por el éxito de sus unidades de negocio en el sector minorista, salud y bebidas, con un fuerte énfasis en su mercado de Proximidad de las Américas, que abarca Estados Unidos, México y América Latina.

Una de las principales áreas de enfoque será la expansión de tiendas Oxxo, una de las divisiones más icónicas de Femsa. Con miles de establecimientos en todo el país, Oxxo sigue siendo un motor clave de crecimiento para la empresa. La inversión permitirá no solo abrir nuevas sucursales, sino también mejorar la experiencia del cliente mediante la implementación de tecnologías avanzadas y la optimización de procesos logísticos.

Otro pilar importante del plan es la mejora en la comercialización y segmentación de productos, lo que permitirá a Femsa adaptarse mejor a las necesidades cambiantes de los consumidores. Además, la optimización de márgenes operativos busca garantizar que las operaciones sean más eficientes y rentables, maximizando el valor para los accionistas y clientes.

En cuanto a Coca-Cola Femsa (KOF), la inversión se centrará en modernizar la infraestructura de producción y distribución. Esto incluye la adquisición de nueva maquinaria, la mejora de plantas existentes y la implementación de tecnologías que reduzcan

costos y aumenten la capacidad productiva. Estas acciones buscan consolidar la posición de KOF como líder en el mercado de bebidas en México y otros países donde opera.

Finalmente, el desarrollo de capacidades digitales y analógicas será un componente crucial del plan. En un mundo cada vez más digitalizado, Femsa busca integrar herramientas tecnológicas avanzadas en todas sus operaciones, desde la gestión de inventarios hasta la atención al cliente. Esto no solo mejorará la eficiencia interna, sino que también permitirá ofrecer servicios más personalizados y accesibles.



Los resultados financieros de 2024 subrayan el éxito de las estrategias implementadas por Femsa en los últimos años. El crecimiento del 12.8% en ingresos totales y del 31.5% en utilidad operativa demuestra la capacidad de la empresa para adaptarse a un entorno competitivo y dinámico. Estos números refuerzan la confianza de los inversionistas y reafirman el potencial de Femsa para seguir expandiéndose en el futuro.

El mercado de proximidad de las Américas ha sido particularmente relevante para este crecimiento. Con operaciones en Estados Unidos, México y América Latina, Femsa ha logrado consolidar su presencia en estos mercados, aprovechando las oportunidades que ofrece cada región. La inversión anunciada busca capitalizar aún más este éxito, asegurando que la empresa mantenga su liderazgo en sectores clave.

Home Depot anuncia inversión millonaria en México y refuerza su compromiso con el país.



En un anuncio que ha captado la atención del sector empresarial y laboral, José Antonio Rodríguez Garza,

Presidente y Director General de Home Depot en México, reveló una inversión de mil 300 millones de dólares para el periodo comprendido entre 2025 y 2028. Esta iniciativa no solo refuerza la presencia de la empresa en el país, sino que también promete generar más de 10 mil empleos, entre directos e indirectos, consolidando su compromiso con el desarrollo económico y social de México.

El CEO destacó que esta inversión es parte de una estrategia a largo plazo conocida como el Plan México, cuyo objetivo es alcanzar para 2028 el 100% de proveeduría nacional dentro de la operación de la empresa. Este ambicioso plan busca no solo fortalecer la cadena de suministro local, sino también potenciar a las pequeñas y medianas empresas mexicanas que forman parte de su red de proveedores.

Home Depot llegó a México en el año 2000 y desde entonces ha crecido de manera significativa, generando más de 18 mil empleos directos. Sin embargo, con esta nueva inversión, la empresa espera ampliar aún más su impacto positivo en el mercado laboral. Según los datos compartidos durante el anuncio, se estima que la iniciativa creará alrededor de 2 mil empleos directos y más de

10 mil empleos indirectos, lo que representa un impulso importante para sectores relacionados con la construcción, logística y servicios.

Rodríguez Garza expresó su entusiasmo por este paso estratégico: “Estamos listos para el siguiente paso. Por eso me llena de orgullo anunciar que para los siguientes años invertiremos en México”. Estas palabras subrayan la confianza de la empresa en el potencial del país como destino de inversión y como un mercado clave para su expansión en América Latina.



La empresa especializada en materiales para el hogar ofrece una amplia gama de productos diseñados para satisfacer las necesidades de las familias mexicanas. Entre sus principales líneas de productos se encuentran pinturas, puertas, albercas, fertilizantes, maquinaria y artículos generales para el hogar. Esta diversidad permite que Home Depot se posicione como una solución integral para proyectos de mejora y mantenimiento del hogar, desde pequeñas reparaciones hasta remodelaciones completas.

Con la nueva inversión, se espera que la oferta de productos y servicios se expanda aún más, incorporando innovaciones tecnológicas y soluciones personalizadas que respondan a las demandas cambiantes del

mercado. Además, el enfoque en la proveeduría nacional permitirá que más productos sean fabricados localmente, reduciendo costos y tiempos de entrega, mientras se apoya la economía nacional.



La decisión de Home Depot de apostar por México no solo tiene implicaciones económicas, sino también sociales. La generación de empleos directos e indirectos contribuirá a dinamizar economías locales, especialmente en regiones donde la empresa planea expandir sus operaciones. Además, al priorizar la contratación de proveedores nacionales, Home Depot busca fortalecer la capacidad productiva del país y fomentar el desarrollo de industrias clave.

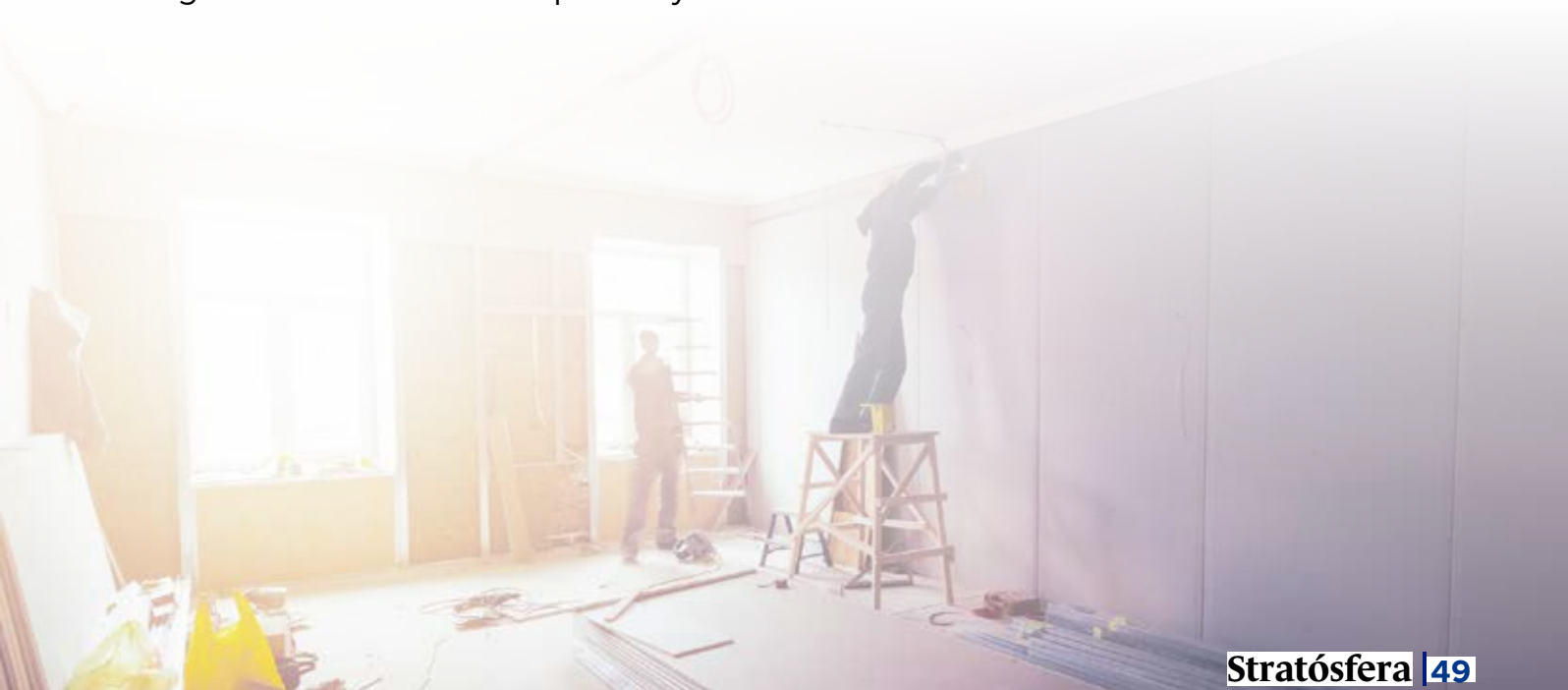
Este tipo de inversiones también tiene un efecto multiplicador en otros sectores. Por ejemplo, el aumento en la demanda de materiales de construcción puede impulsar la actividad en fábricas locales, mientras que la necesidad de transporte y distribución beneficiará a empresas de logística. En este sentido, la llegada de nuevos empleos y

oportunidades no solo beneficia a quienes trabajan directamente para Home Depot, sino también a toda una cadena de valor que se activa con su operación.

El anuncio de esta inversión marca un hito en la historia de Home Depot en el país. Con más de dos décadas de operaciones en México, la empresa ha demostrado su capacidad para adaptarse a las necesidades del mercado local y construir relaciones sólidas con sus clientes y socios comerciales. Ahora, con el Plan México, busca llevar esta relación al siguiente nivel, consolidándose como un actor clave en la economía nacional.



Además, la estrategia de la empresa refleja una tendencia global hacia la regionalización de cadenas de suministro y la promoción de la producción local. Al apostar por proveedores mexicanos, Home Depot no solo reduce su dependencia de importaciones, sino que también contribuye a la sostenibilidad de su operación, al disminuir la huella de carbono asociada al transporte internacional de mercancías.



Netflix invierte mil millones de dólares en México.



En un anuncio que ha captado la atención tanto del sector cultural como del económico, Netflix confirmó una inversión de mil millones de dólares (*mdd*) para producir series y películas en México durante el periodo 2025-2028. Este compromiso no solo refuerza la presencia de la plataforma en el país, sino que también resalta el potencial de México como un destino estratégico para la industria audiovisual global.

La noticia fue celebrada por la Jefa del Ejecutivo Federal, quien destacó que esta decisión es una muestra clara de que México es un país atractivo no solo por su riqueza natural y cultural, sino también por el talento creativo de sus habitantes. “Es una decisión de Netflix. México es tan grandioso que decidieron invertir aquí”, señaló. Según explicó, esta inversión no se limita a utilizar locaciones mexicanas como escenarios económicos o estéticamente convenientes; más bien, representa un cambio significativo en la dinámica de producción, ya que las ideas y los proyectos nacen desde México, con creatividad local y talento nacional.

La inversión de Netflix no solo busca fortalecer la oferta de contenido audiovisual, sino que también tiene implicaciones económicas profundas. Según datos compartidos durante el anuncio, la industria audiovisual en México aporta actualmente 3 mil millones de dólares anuales

a la economía nacional. Además, por cada dólar gastado en esta industria, se genera 1.6 dólares de valor agregado, lo que subraya su capacidad para impulsar otros sectores, como el turismo, la construcción y los servicios.

El CEO de Netflix, Ted Sarandos, destacó que, con esta inversión, se espera realizar alrededor de 20 producciones por año en los próximos cuatro años. Estas producciones no solo contribuirán al crecimiento de la industria audiovisual, sino que también generarán empleos y oportunidades para miles de profesionales mexicanos. En este sentido, la Presidenta recordó que, durante su gestión como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, se redujeron trámites para facilitar la realización de producciones audiovisuales, lo que resultó en un incremento significativo de empleos en el sector, con un registro de 300 mil empleos generados.



Uno de los puntos clave destacados durante el anuncio fue la importancia de agilizar los trámites y permisos necesarios para la producción de series, películas y otras actividades relacionadas. La Presidenta enfatizó que la rapidez en la obtención de permisos es uno de los incentivos más efectivos para atraer inversiones de este tipo. En este contexto, mencionó que ya se está trabajando con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones para simplificar y acelerar los procesos administrativos.



Este enfoque no es nuevo. Durante su gestión en la Ciudad de México, la mandataria implementó medidas similares que permitieron reducir significativamente los tiempos de aprobación para proyectos audiovisuales. Estas acciones no solo facilitaron la producción de contenido, sino que también atrajeron a empresas internacionales interesadas en aprovechar las ventajas competitivas del país.

Netflix también anunció que continuará invirtiendo en programas diseñados para desarrollar el talento creativo en México. Este esfuerzo incluye colaboraciones con instituciones clave, como los Estudios Churubusco, cuyas instalaciones serán mejoradas gracias a esta asociación. Además, la plataforma seguirá apoyando iniciativas como el encuentro textil “Original”, organizado en el Complejo Cultural “Los Pinos”. Este evento ha permitido conectar a creadores locales con grandes producciones, como ocurrió recientemente con las artesanas mexicanas que elaboraron más de 5 mil piezas de vestuario para la producción de “Pedro Páramo”.

Ted Sarandos destacó que Netflix tiene una larga historia con México, que comenzó hace una década con la serie “Club de Cuervos”. Desde entonces,

la plataforma ha colaborado con creadores mexicanos en múltiples proyectos, algunos de los cuales han dejado huella en la historia del cine internacional. Ejemplos destacados incluyen la película Roma, dirigida por Alfonso Cuarón, que ganó el Premio Oscar a Mejor Película Extranjera, y Pinocho, de Guillermo del Toro, reconocida como Mejor Película de Animación.



Con esta inversión, Netflix no solo busca consolidarse como un actor clave en el mercado mexicano, sino también contribuir al desarrollo sostenible de la industria audiovisual en el país. Según Sarandos, la visión compartida entre Netflix y el gobierno mexicano es clara: un México vibrante y próspero, lleno de oportunidades para sus ciudadanos y abierto al mundo a través de su rica herencia cultural.

La presidenta concluyó el anuncio destacando que esta inversión es una oportunidad única para mostrar al mundo la diversidad y creatividad de México. “No es nada más que se dé a conocer el mundo a través de las series de Netflix, que es muy importante que México sea visto en el mundo, sino también todo el desarrollo económico y la cantidad de empleos que se generan, a partir de una producción”, afirmó.

Santander anuncia inversión de 2,000 millones de dólares en México.



El Banco Santander anunció este martes una inversión superior a los 2,000 millones de dólares (*equivalente a 42,000 millones de pesos*) en México para los próximos tres años. Ana Botín, presidenta del grupo Santander, destacó que esta decisión refleja la confianza de la entidad financiera en el potencial de crecimiento del país. Durante una rueda de prensa en la Ciudad de México, Botín afirmó que México es uno de los mercados prioritarios para el banco debido a su estabilidad macroeconómica, demografía favorable y perspectivas de expansión.

La inversión anunciada se centrará en tres áreas clave: la expansión de Openbank, el fortalecimiento de la infraestructura y servicios del Banco Santander en México, y el desarrollo de tecnología e innovación financiera. Según Ana Botín, estas iniciativas buscan consolidar la posición del banco como uno de los líderes en el mercado financiero mexicano. “México es el país donde vemos mayor potencial de crecimiento (...) y, por tanto, es uno de los países donde más hemos invertido en los últimos años y donde más vamos a invertir de aquí en adelante”, declaró.

Este anuncio llega un día después de que Botín se reuniera con la presidenta de México, Claudia Sheinbaum, en el Palacio Nacional. Durante el encuentro, ambas discutieron temas relacionados

con el panorama económico del país y las oportunidades de inversión. La mandataria calificó la visita como una muestra de “confianza en el país” y destacó la relevancia de la inversión para impulsar el desarrollo económico y financiero.

Uno de los pilares fundamentales de la inversión será Openbank, la plataforma digital del Santander que ya opera en México. Esta apuesta estratégica busca captar a un segmento más joven y tecnológico, en línea con las tendencias globales hacia la digitalización de los servicios financieros. Openbank no solo representa una herramienta para modernizar los servicios bancarios, sino también una oportunidad para aumentar la inclusión financiera en el país.



Botín subrayó que la transformación digital es una prioridad para el grupo Santander, y México se posiciona como un laboratorio ideal para implementar soluciones innovadoras. Con esta inversión, el banco busca ofrecer productos y servicios adaptados a las necesidades de los clientes mexicanos, especialmente aquellos que prefieren realizar transacciones y gestionar sus finanzas a través de plataformas digitales.

Santander México es actualmente el segundo banco más grande del país en términos de activos, solo superado por BBVA México. Con



esta nueva inversión, el banco busca consolidar aún más su posición en el mercado financiero nacional. Los recursos se destinarán a mejorar la infraestructura, ampliar la red de servicios y desarrollar productos financieros innovadores que respondan a las demandas de un mercado en constante evolución.

Además, la inversión refuerza un compromiso previo establecido por el banco en 2003, durante una reunión con el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador. En aquella ocasión, Santander se comprometió a invertir alrededor de 500 millones de dólares anuales en México hasta 2025. Con este nuevo anuncio, el banco no solo cumple con ese compromiso, sino que lo supera significativamente.

Ana Botín reconoció que el entorno global está marcado por incertidumbre, derivada de factores como los aranceles impuestos por Estados Unidos y la desaceleración económica mundial. Sin embargo, destacó que México se perfila como un mercado atractivo dentro de este panorama. “En todos los países hay incertidumbre, a todos nos va a afectar el tema de los aranceles, el mundo va a crecer menos, pero dentro de este contexto, México se ve mejor”, afirmó.

La ejecutiva resaltó que, en comparación con otros países de América Latina, México ofrece un entorno más favorable debido a su estabilidad macroeconómica, su tamaño y su demografía. Estos factores, sumados a las políticas gubernamentales actuales, hacen que el país sea una opción estratégica para la expansión del banco.



La inversión de Santander no solo beneficiará al propio banco, sino que también podría tener un impacto positivo en la economía mexicana. Al inyectar recursos en tecnología, infraestructura y servicios financieros, el banco contribuye a la modernización del sector y a la inclusión financiera. Además, esta iniciativa se alinea con las expectativas de que la administración de Claudia Sheinbaum reduzca los déficits públicos y mantenga un entorno económico estable.

La presidenta Sheinbaum destacó que la inversión refleja la confianza de empresas internacionales en el futuro del país. “Esta inversión es una muestra clara de que México sigue siendo un destino atractivo para el capital extranjero”, señaló durante su conferencia de prensa diaria.



Nuestros Servicios

Agencia Aduanal Mexicana
Importación / Exportación
Operaciones Especiales
Agencia Aduanal Americana
Distribución & Almacén
Transporte
Servicio de Logística

Despacho Aduanero Mexicano

Despacho en Aduanas de Importación y Exportación por los principales Puertos (Terrestre, Marítimo, Aéreo, Multimodal)

- | | | |
|----------------|--------------|--------------------|
| - Nuevo Laredo | - Cd. Juarez | - Tijuana |
| - Reynosa | - Mexicali | - Salinas Victoria |
| - Altamira | - Manzanillo | - Guadalajara |
| - Monterrey | - Veracruz | - AICM/AIFA |

US Forwarding

Nuestros centros de Almacén y Distribución ubicados en Laredo, Tx. cuentan con una capacidad de 1.5 millones de pies cuadrados globalizados que nos permiten ofrecer servicios integrados de Agencia Aduanal, Forwarding y Logística.

Agencia Aduanal Americana

Servicios de Despacho Americano en cualquier punto de entrada dentro de los Estados Unidos. Integración de controles de ingreso y extracción dentro de nuestros almacenes fiscales (FTZ).

- **Servicios de Gestión y Consultoría en Comercio Exterior**
- **Clasificación y verificación de Productos**
- **Staff Bilingüe**

Corporativo USA:
8405 Milo Rd. (FM3464)
Laredo, Texas 78045

Corporativo México:
Av. Ricardo Margáin Zozaya #335, Nivel 5
Col. Valle del Campestre, C.P. 66265



Stratósfera[®]

Fiscal y Aduanera



800 626 0155 | www.stratego-st.com | info@stratego-st.com